



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA –BOLÍVAR**

Señor Juez, Paso al despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR seguido contra NADER BITAR LOZANO adjunto encontrara memorial por medio del cual se solicita requerir al cajero pagador de la empresa donde labora la demandada toda vez que no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada. Provea. Radicado: 2021-00597-00

Arjona, agosto 23 de 2022

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), agosto veintitrés (23) de dos Mil Veintidós (2022).

Visto informe anterior y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, se accede a ello en el sentido de requerir al cajero pagador de la empresa CARTAGENA CONTAINER OPERATOR S.A.S. – CCTO S.A.S. a fin de que se sirva explicar los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo emanada de este juzgado, la cual les fue comunicada por medio de oficio No. A.00111 de fecha abril 5 de 2022.

Conmínesse a que de manera inmediata se sirva a cumplir dicha orden, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de ley, establecida en el Numeral 3 del art. 44 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MORCADA

A..H.C.

Estado
Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona
Estado N° <u>41</u>
En Arjona a los <u>30</u> días del mes de <u>agosto</u> de 2022. Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior.
<u>Pedro Guzmán</u> SECRETARIO